



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	
Año 1984	Martes 18 de diciembre	Número 289



DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Personal

Resolución del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para proveer en propiedad la plaza de Jefe de Contabilidad de la Corporación.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación, para proveer en propiedad la plaza de Jefe de Contabilidad de la Corporación, se ha constituido con fecha 30 de noviembre de 1984, el Tribunal que ha de juzgar esta oposición, efectuando el sorteo de los aspirantes admitidos, que dio por resultado el siguiente orden de actuación en las pruebas selectivas:

- 1.—Cebrián Peña, José.
- 2.—Lubiano Rivera, Rubén-Julio.
- 3.—Sáinz de Aja Peña, Carlos.
- 4.—Bej Urgan, Virginia.

También acordó el Tribunal fijar el día 14 de enero de 1985, a las nueve treinta horas, en el Palacio Provincial, para iniciar la práctica del primer ejercicio. Para la realización del ejercicio se permitirá la utilización de calculadora no programable.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 14 de diciembre de 1984.
 El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario del Tribunal, Carlos Andrés Rojo Escudero.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos

de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 226 de 1982, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Vicente García Lara y doña Sofía de la Torre Escudero, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de ocho días, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Suscripciones

La suscripción de Particulares para 1985, por importe de CUATRO MIL PESETAS, deberá ser abonada mediante su remisión a la Diputación Provincial, indicando el nombre que figura en la fajilla del «Boletín Oficial», a través de cualquier Caja de Ahorros, Banco o Giro Postal a comodidad del suscriptor, durante los 15 primeros días del próximo mes de Enero.

Para las Corporaciones Locales, la suscripción anual para 1985, será de TRES MIL PESETAS.

Aquellas Corporaciones Locales que han autorizado a esta Diputación Provincial para cobrar dicha suscripción, deberán ABSTENERSE de enviar cantidad alguna, por este concepto, ya que se pasarán los recibos, a través de la Caja de Ahorros, que nos han indicado.

Burgos, Diciembre de 1984.

LA ADMINISTRACION

Vehículo marca Seat 124, matrícula BU-1860-D, valorado en doscientas mil pesetas.

El vehículo se encuentra en poder de doña Teresa Romero Avilés, calle San Pablo, 20.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día doce de febrero próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día cinco de marzo próximo, a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día quince de marzo próximo, a las doce horas y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

En el caso de tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

8169.—5.950,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Manuel Pérez Muñoz, de 26 años de edad, soltero, dependiente y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, la pena en total de diez días de arresto menor, cinco por cada una de las faltas de lesiones, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 2.211 de 1982, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos legales procedentes, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a 6 de diciembre de 1984. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas núm. 2.211 de 1982, sobre imprudencia con lesiones y malos tratos, contra Manuel Pérez Muñoz, de 26 años de edad, soltero, dependiente y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado con esta fecha, en virtud del cual se declara insolvente total a referido condenado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma al condenado Manuel Pérez Muñoz, en ignorado paradero actualmente, y

su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 6 de diciembre de 1984. — El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 184 de 1984, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre de don Manuel Antonio Manzano, contra don Manuel García Rodríguez y Mediodía, S. A., Cía. de Seguros, sobre reclamación de 274.154 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez, señor Redondo Araoz. — Juzgado de Distrito número dos de Burgos, a 29 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por presentados la demanda y documentos que anteceden, con sus copias: examinada de oficio la competencia y resultando competente este Juzgado para el conocimiento del asunto, se admite a trámite dicha demanda; confiárase traslado de la misma al demandado, con entrega de las copias presentadas, emplazándole para que en el improrrogable término de seis días más catorce días que se conceden en razón a la distancia conteste a dicha demanda en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar como se solicita, previo testimonio devuélvase el poder aportado y para emplazamiento de los demandados librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia y exhorto al Juzgado de Distrito Decano de Madrid que se entregará al demandante.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. dos del mencionado Juzgado; de que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado

don Manuel García Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

8122.—3.275,00

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.268/84, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con lesiones, se ha dictado auto, cuyo resultando y parte dispositiva son como siguen:

Auto. — En Burgos, a 27 de noviembre de 1984.

Resultando: Que el 30 de julio de 1984, sobre las 17,30 horas, Rosa Méndez Gómez, de 56 años y Carolina Ferreira, de 20 años, soltera, estudiante, vecinas de Macón (Francia), con domicilio en Le Cham de L'Eglise Verennes Les Macón, resultaron con lesiones de las que según dictamen Forense, la primera curaría en menos de 15 días, con 8 aproximadamente de impedimento y la segunda pudo curar a los 20 días, con igual número de asistencia y de impedimento, cuyas lesiones les fueron producidas en accidente de circulación al salirse de la calzada y volcar el turismo en que viajaban ambas, marca Citroen CX, matrícula 4772-RD-71-F, conducido por su propietario Antonio Peixoto, cuando circulaba por la carretera N-620 Burgos-Portugal y al llegar a la altura del Km. 22 comenzó a circular en zig-zag, saliéndose de la vía por la derecha.

S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía señalar y señalaba como cantidades líquidas máximas a reclamar por las perjudicadas Rosa Méndez Gómez, la de 6.400 pesetas y por Carolina Ferreira, la de 23.200 pesetas, por los daños corporales sufridos en accidente de circulación acaecido el día 30 de julio de 1984, amparados por la Carta Verde Internacional número F-265/5833687300 de la entidad Groupe Drouot, con domicilio en 28,161 Marly le Roi (Fran-

cia), calle Place Victorien Sardou.

Así, por este auto, lo acordó y firma el señor don Angel Redondo Araoz, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, de que doy fe. — El Juez, Angel Redondo. Sinesio Cabezón. — Rubricados.

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación a Rosa Mendes Gómez y a Caroline Ferreira, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 28 de noviembre de 1984. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 855/84, sobre estafa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a 5 de diciembre de 1984. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 855/84, en juicio oral y público por denuncia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra José Ignacio Pinillos Medina, que se halla en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José Ignacio Pinillos Medina, como autor responsable de una falta de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice a Renfe, en la cantidad de 3.032 pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados)».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Ignacio Pinillos Medina, que se halla en ignorado paradero, expido el presente

para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de diciembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.045/84, sobre daños con imprudencia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 1 de diciembre de 1984. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.045/84, por denuncia de Diligencias previas núm. 594/84, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de Burgos, figurando como perjudicado el Ministerio de Obras Públicas, contra Jeffery Ronald George Baker, y como responsable civil subsidiario de éste, British Iberian International Transport, que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al inculpado Jeffery Ronald George Baker, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al Jeffery Ronald George Baker y R. C. S., British Iberian International Transport, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a 1 de diciembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.405/84, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En Burgos, a 5 de diciembre de 1984. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito,

los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.405/84, en juicio oral y público por denuncia de Diligencias previas 693/84, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicado Carlos Rodríguez Bodón, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Logroño, calle Pérez Galdós, número 68-70, 7.º, contra Oliver Von Kaenel, que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, y como responsable civil de éste, Alfred Frattini, que se halla en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y deno al inculpado Oliver Von Kaenel, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de las costas, y a que indemnice a Carlos Rodríguez Bodón, en la cantidad de 61.280 pesetas, siendo responsable civil subsidiario Alfred Frattini, y devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Oliver Von Kaenel y Alfred Frattini, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 5 de diciembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 285 de 1983, que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publica-

ción son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por la señora doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos por este Juzgado al núm. 285 de 1983, y tramitados entre partes, de una, como demandante, don José Eduardo Arana Mendoza, mayor de edad, casado, licenciado en Ciencias Químicas y vecino de Bilbao; doña Ana María Arana Mendoza, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Guecho; don Santiago Arana Mendoza, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Bilbao; don Javier Rafael Arana Mendoza, mayor de edad, casado, licenciado en Ciencias Químicas y vecino de Bilbao; doña Marta Arana Mendoza, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Guecho; doña Marta Mendoza Catrain, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Bilbao; don Roberto Arana Mendoza, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y vecino de Bilbao, representados por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy y dirigido por el Letrado don Miguel Ángel Bañuelos Redondo; y de otra, como demandados don Ricardo y doña Esther Villanueva, hijos de don Cirilo Villanueva Landazuri, mayores de edad, soltero el primero y agricultor y vecinos de Puente Larraz, representado el primero por el Procurador don Luis María de Belacortu Blanco y dirigido por el Letrado D. Félix María Herrero Angulo, declarado en rebeldía la segunda y contra los herederos desconocidos e ignorados de don Cirilo Villanueva Landazuri, igualmente declarados en rebeldía en estos autos, sobre reivindicación de fincas rústicas.

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de don José Eduardo Arana, doña Ana María Arana Mendoza, don Santiago Arana Mendoza, don Javier Rafael Arana Mendoza, doña Marta Arana Mendoza, doña Marta Mendoza Catrain y don Roberto Arana Mendoza, contra los herederos de

don Cirilo Villanueva Landazuri, es decir, contra sus hijos don Ricardo y doña Esther Villanueva Landazuri, y contra los demás herederos desconocidos e ignorados de don Cirilo Villanueva Landazuri, debo absover y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos deducidos contra éstos en la referida demanda, y con imposición a la parte demandante de las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Carmen Canfrán Gil. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mi, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — María Eugenia Cacho Moreno. — Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva para la notificación personal de sentencia a los demandados en rebeldía doña Esther Villanueva Landazuri y herederos desconocidos de don Cirilo Villanueva Landazuri, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, María Eugenia Cacho Moreno. — V.º B.º El Juez (ilegible).

8125.—7.415,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de la misma.

Doy fe y testimonio: Que en asunto penal núm. 131/84, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 7 de diciembre de 1984.— El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 131/84, sobre imprudencia con daños, seguidos contra Eleuterio Diago Curiel, mayor de edad, casado, obrero y vecino de

Vitoria, en lo que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Eleuterio Diago Curiel, como autor responsable de una falta sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de ocho mil pesetas, a las costas del juicio, así como que abone, en concepto de daños y perjuicios, a Rafael Fernández Pérez, en la suma de 19.018 pesetas; a Juan Manuel Palomino Medina, en la de 98.279 pesetas; y a Bouchana Ahcene, en la que acredite en ejecución de sentencia. Para el caso de que el condenado no abone la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de ocho días de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Erasmo Acero. (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a Bouchana Ahcene, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a 10 de diciembre de 1984. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

L E R M A

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Lerma, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de cognición núm. 52/84, a instancia de General de Transportes por Autopistas, S. A., contra doña Ana María Mora Rodríguez, vecina de Baracaldo y contra las personas herederas, desconocidas e inciertas que no fueran los anteriores y pudieran existir, para esta parte de existencia y domicilio ignorado de don José Antonio Rodríguez López, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Aragón, 8, de Baracaldo, sobre reclamación de 190.872 ptas.

Se emplaza por medio de la presente a dichos demandados Ana María Mora Rodríguez, vecina de Baracaldo, en su propio nombre y derecho y como legal representante de sus hijos menores, si les tuviere, sometidos a su patria potestad y contra las personas herederas, desconocidas e inciertas que

no fueran los anteriores y pudieran existir para esta parte de existencia y domicilio ignorado de don José Antonio Rodríguez López, cuyo último domicilio lo tuvo en Baracaldo, calle Aragón, núm. 8, para que en el plazo de diez días improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al propio tiempo, se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Lerma, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

8027.—4.490,00

L E R M A

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 244 de 1984, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a 1 de diciembre de 1984. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 244 de 1984, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Mohamed Maqaddem, mayor de edad, casado, obrero y con último domicilio conocido del mismo en Rotterdam (Holanda. Supuesto perjudicado Antonio García Noriega, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Segovia, sobre imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Mohamed Moaqdden de la falta de

imprudencia, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia, expido la presente en Lerma, a 1 de diciembre de 1984. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 548 de 1984, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado José Augusto de Sousa, cuyas circunstancias personales se desconocen y vecino de Bayora, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de 36.705 pesetas, y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 3 de diciembre de 1984. — La Secretaria, Visitación Fernández.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en el auto dictado con esta fecha en juicio de faltas núm. 721 de 1984, se notifique a José Luis Estévez Martín, de 35 años de edad, y sin domicilio fijo, y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreesimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por el citado, ante la Comisaría de Policía de esta ciudad,

que tienen por asunto sustracción de bolsa de viaje con diversos objetos y documentación, archivándose con tal carácter en el lugar que le correspondiera hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, Visitación Fernández.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 521 de 1984, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Adiceam Rober Jean Pierre, cuyas circunstancias personales se desconocen, y vecino de Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas que se ha practicado en los presentes autos, por un importe de 3.708 pesetas y, en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 3 de diciembre de 1984. — La Secretaria, Visitación Fernández.

M A D R I D

Juzgado de Distrito número 28

Cédula de notificación

En este Juzgado de Distrito número 28 de Madrid, con el número 1.178 de 1984, se tramita juicio verbal de faltas por hurto, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 28 de noviembre de 1984. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Ga-

llán, Juez de Distrito titular número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito sustituto de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, el policía municipal David Fernández Fuentes, y como denunciado Cándido Fuentes Toribio y cuyas demás circunstancias personales ya constan, por la supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cándido Fuentes Toribio, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de veintiocho días de arresto menor y al pago de las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Antonio Albasanz Gallán. — Rubricado.

Y para que la presente sirva de notificación en forma al denunciado Cándido Fuentes Toribio, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1984. — El Secretario, P. H. (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de citación

En autos 1129/84 seguidos por Antonio Moreira Canosa, contra Talleres Jesús García Feijóo, sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar a la demandada mencionada para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo número 2 (Burgos, calle San Pablo 12, A), el día dieciocho de enero de 1985, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, a fin de celebrar acto de conciliación y, en su caso, de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente

valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta de asistencia injustificada a cualquiera de las partes.

Asimismo se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal a la parte demandada Jesús García Feijóo (Talleres), cuyo último domicilio era en Burgos, calle Santa Casilda 5, 2.º, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de diciembre de 1984. — P. D., el Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp. 39.906. — F.: 1.694.

Peticionario: Electra Adúriz, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación:

— Nueva instalación eléctrica acogida al Plan Nacional de Electrificación Rural para 1984.

Características principales:

— Línea a 20 Kv., con conductos LA-56, con origen en apoyo de la línea a Montija y final en apoyo en ángulo de la línea urbana de las afueras de Medina de Pomar, con 333 m. de longitud.

Presupuesto: 740.776 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de noviembre de 1984.
El Delegado Territorial. Eduardo de la Orden Chocano.

8139.—1.730,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp.: 39.905. — F.: 1.693.

Peticionario: Electra Adúriz, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación:

— Nuevas instalaciones eléctricas acogidas al Plan Nacional de Electrificación Rural para 1984.

Características principales:

— Línea a 20 Kv., de 96 metros de longitud.

— C. T. en Revilla de Pienza de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13'2-5/0'38-0'22 Kv.

Presupuesto: 1.400.412 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de noviembre de 1984.
El Delegado Territorial. Eduardo de la Orden Chocano.

8140.—2.125,00

R. I.: 2.954. — Exp.: 39.698. — F.: 1.650.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Electra Adúriz, Sociedad Anónima.

— Instalación:

Línea a 46 Kv. de 60 m. de longitud, en un solo vano, con origen en torre metálica de ángulo en la línea de Iberduero, S. A., de Trespaderne a Villarcayo y final en el pórtico de llegada de línea de la subestación de Electra Adúriz, S. A., en Medina de Pomar (Burgos).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de noviembre de 1984.
El Delegado Territorial. Eduardo de la Orden Chocano.

8141.—2.120,00

Recaudación de Contribuciones del Estado. — Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra doña Margarita Sáiz Navas, por sus débitos para con la Hacienda Pública, por el concepto de contribución urbana del año 1983, por un importe total en este momento de nueve mil trescientas treinta y cuatro pesetas (9.334), fue dictada con fecha 10 de mayo de 1984, la siguiente:

«Providencia. — Notificados a doña Margarita Sáiz Navas, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los arts. 109, 110 y 111 del citado Reglamento.»

En virtud de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como de su propiedad, que seguidamente se describe:

Urbana, piso segundo, mano única, núm. 3, del régimen de propiedad horizontal de la casa en esta ciudad y su calle de San Lorenzo, señalada con el núm. 28 moderno. Consta de cuatro habitaciones, cocina, water y tres alcobas. Ocupa una superficie de 83 metros cuadrados; y linda, por su frente mirando a la casa desde la calle de San Lorenzo, con calle de su situación; por el fondo o Este, con casa núm. 27 de la misma calle de San Lorenzo, propiedad de herederos de José Martínez de Velasco; por la derecha o Sur, con dicha calle núm. 27, y por el Norte o izquierda, con la calle de San Carlos. Se le asigna una cuota de participación del 20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.410, folio 198, finca 4.442.

Descubiertos. — Contribución urbana del año 1983.

Débitos. — 7.362 pesetas de principal, más 1.472 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente presupuestados en 25.000 pesetas.

Recursos. — Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, con la advertencia de que la interposición del recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con los requisitos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por el presente a la deudora doña Margarita Sáiz Navas, a fin de que en el plazo de quince días, pueda designar Perito tasador que inter venga en la valoración del inmueble embargado, advirtiéndola que de no hacerlo se estará a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Burgos, 10 de diciembre de 1984.
El Recaudador, Rafael Pérez González.

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo,

contra don Ignacio Sancho Ortigosa, por sus débitos para con la Hacienda Pública, por el concepto de contribución urbana del año 1983, por un importe total en este momento de veinticuatro mil doscientos treinta pesetas (24.230), fue dictada con fecha 7 de diciembre de 1984, la siguiente:

Providencia. — Notificados a don Ignacio Sancho Ortigosa, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los arts. 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como de su propiedad que seguidamente se describe:

Urbana, parcela de terreno en esta ciudad de Burgos, sita en la Avenida 3, de la finca denominada «La Castellana», que linda al Sur, por donde tiene la entrada, en línea de 23 metros y 90 decímetros, con la Avenida núm. 3, propiedad de los señores vendedores, Cuesta, Conde y González-Tablas, de donde esta parcela se segrega; al Norte, en línea de 22 metros, 90 decímetros cuadrados, con reguera en terreno de los mismos vendedores; al Este, en línea de 24 metros y 15 decímetros, con Villa María Luisa, propiedad de don Juan Riu, y al Oeste, en línea de 24 metros y 15 decímetros, con Villa Teresa, propiedad del mismo señor Riu, resultando una extensión superficial de 575 metros y 10 decímetros cuadrados. Esta finca es porción segregada de la inscrita en el tomo 2.091 general, folio, 151 al 153, finca 3.393, inscripción 6.^a y 7.^a. Inscrita en el tomo 2.168, folio 124, finca 15.158.

Descubiertos: Contribución urbana del año 1983.

Débitos. — 19.775 pesetas de principal más 3.955 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta

la ultimación del expediente presupuestados en 25.000 pesetas.

Recursos. — Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por el presente al deudor y su esposa doña María Luisa Riu Calleja, a fin de que en el plazo de quince días puedan designar Perito tasador que intervenga en la valoración del inmueble que se embarga, advirtiéndoles que de no hacerlo se estará a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Se hace constar que la interposición del recurso al que tiene derecho no interrumpirá el procedimiento, salvo en las circunstancias y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 10 de diciembre de 1984.
El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto del concurso. — La contratación por un periodo de cinco años, prorrogable hasta un máximo de otros cinco, de los servicios de conservación y mantenimiento de los parques y zonas verdes del término municipal de Burgos, con la facultad de incluir el Ayuntamiento en este contrato la prestación del servicio de mantenimiento del mobiliario urbano de la ciudad.

Tipo de licitación. — 80.000.000 de pesetas anuales, a la baja, por los servicios de jardinería, debiéndose ofertar libremente el precio anual por la prestación del servicio de mantenimiento del mobiliario urbano.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 885.000 pesetas, y la definitiva por los porcentajes máximos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de

Contratación de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, con D. N. I. número, vecino de, con domicilio en la, núm., piso, en nombre propio o en representación de la empresa, enterado del anuncio publicado en el B. O., núm., correspondiente al día de de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso para la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes del término municipal de Burgos, las cuales acepta en su totalidad el firmante, y se compromete a prestarlo por la cantidad anual de ... pesetas (en letra y número), que se desglosa conforme al modelo 3 adjunto al pliego, en los términos siguientes

Asimismo y para el servicio optativo de mantenimiento del mobiliario urbano, se compromete a su realización por la cantidad anual de pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 12 de diciembre de 1984.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8260.—5.760,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la imposición a plazo número 7210-4.

Plazo de reclamación: 15 días.
8154.—500,00